



# La Serena

LA SERENA, 13 NOV. 2020

DECRETO N° 1191

## VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal de fecha 5 de noviembre de 2020, sobre renuncia de distintos consejeros, la que fue puesta en conocimiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en sesión extraordinaria N° 40, de fecha 2 de noviembre de 2020; el Decreto Alcaldicio N° 711, de fecha 6 de julio de 2020, que extendió el ejercicio de los cargos de los consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil; el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo prescrito en el artículo 94 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cada municipalidad existirá un Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, el que será elegido por las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, y por las organizaciones de interés público de la comuna. Que, continúa la norma, asimismo, y en un porcentaje no superior a la tercera parte del total de sus miembros, podrán integrarse a aquellos representantes de asociaciones gremiales y organizaciones sindicales, o de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

2.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 711, de fecha 6 de julio de 2020, se extendió el ejercicio de los cargos de los consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil desde el día 7 de enero de 2020 hasta tres meses después que el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, declarado por decreto N° 104, de esta anualidad, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o sus prórrogas, hayan finalizado, plazo en el cual se deberá realizar el proceso electoral correspondiente.

3.- Que, según expresa el certificado del Secretario Municipal de fecha 5 de noviembre de 2020:

- a) Que, mediante carta de fecha octubre de 2020 las consejeras Sras. Soledad Sierralta, Elba Mavrakis, Lucy Aizamora, Doris Castillo, Esperanza Flores, Ana Rivera y Sonia Rivera, y los consejeros Sres. Mario Escobar y Elías Godoy, presentaron su renuncia a continuar ejerciendo el cargo, atendidas las razones expuestas en la misiva;
- b) Que, dicha renuncia fue puesta en conocimiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en la sesión extraordinaria N° 40, de fecha 2 de noviembre de 2020, habiendo sido aceptada por la mayoría de los consejeros en ejercicio, conforme lo establece el artículo 9, letra a), del Reglamento del Consejo.
- c) Que, asimismo, en la sesión extraordinaria señalada en la letra anterior, el consejero Sr. Aliro Chamorro hizo presente de manera verbal su voluntad de renunciar al cargo, lo que también fue aceptado por la mayoría de los consejeros en ejercicio.

4.- Que, el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de La Serena en su Párrafo 3°, artículo 11, en lo que interesa, señala que para efectos de la elección de los consejeros la Secretaría Municipal, con treinta días de anticipación a este hecho publicará un listado con las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con derecho a participar en el proceso electoral, así como con las organizaciones de interés público de la comuna; agregando que tanto el listado como la fecha, hora y lugar de realización de la elección deberán informarse en el sitio electrónico institucional de la Municipalidad o en una radio con cobertura en toda la comuna o en un diario de circulación, a lo menos, del mismo alcance, publicándose además en forma destacada en todas las dependencias municipales.

## DECRETO:

1. **RECONOCÉSE** la renuncia al cargo de consejero (a) del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de La Serena de las siguientes personas: Sras. Soledad Sierralta, Elba Mavrakis, Lucy Alzamora, Doris Castillo, Esperanza Flores, Ana Rivera y Sonia Rivera, y Sres. Mario Escobar, Elías Godoy y Aliro Chamorro, lo que fue puesto en conocimiento del Consejo en la sesión extraordinaria N° 40, de fecha 2 de noviembre de 2020, habiendo sido aceptada por la mayoría de los consejeros en ejercicio.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que conforme a lo prescrito en el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de La Serena se iniciará el proceso de elección de los consejeros conforme al procedimiento establecido en el artículo 11 y siguientes.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** además que la elección de los consejeros se realizará en el día, horario, y lugares señalados a continuación:
  - Fecha: 13 de diciembre de 2020
  - Lugar: Centro Diurno para Adultos Mayores (Los Carrera N° 135)
  - Horarios de votación:
    - Organizaciones Territoriales 08:30 a 10:00 horas
    - Organizaciones Funcionales 10:30 a 12:00 horas
    - Organizaciones de Interés Público, Actividades Relevantes, Gremiales y Sindicales 12:30 a 14:00 horas.
4. **INFÓRMESE** tanto el listado de las organizaciones con derecho a participar como la fecha, hora y lugar de la elección en el sitio electrónico institucional de la Municipalidad, publicándose además en forma destacada en todas las dependencias municipales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

### Distribución:

- Secretaría Municipal
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VNS